

LEY N° 355

LEY DE 10 DE ABRIL DE 2013

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo Único De conformidad con el Artículo 158, párrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de 11.788,31 metros cuadrados, de un terreno cuya superficie total es de 108.8176 hectáreas de propiedad del Ministerio de Defensa, colindante al sur con la avenida Héroes del Kilómetro 7 de la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz, registrado en Derechos Reales con el Folio Real N° 2.01.4.01.0165991, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, destinado a la ampliación de la avenida "Héroes del Kilómetro 7".

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.

Fdo. Nélide Sifuentes Cueto, Betty Asunta Tejada Soruco, Claudia Jimena Torres Chávez, Marcelina Chavez Salazar, Marcelo William Elío Chávez, Angel David Cortéz Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ciudad de El Alto, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Rubén Aldo Saavedra Soto, Claudia Stacy Peña Claros, Amanda Dávila Torres.